

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 15 AL CONTRATO 202100344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600090769 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2022
CONTRATO No:	202100344
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	30/12/2022
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	30/12/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	La prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Apoyo logístico para el alquiler en transporte de cama baja para la celebración del día 20 de Julio requerida por la Secretaría de Seguridad, Subsecretaria de planeación de la Seguridad alcaldía de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 15:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veinte (20) de julio de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 15:	TRES MILLONES DOCE MIL PESOS M/L (\$3.012.000) excluido de IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 15 al Contrato No. **202100344**, cuyo objeto es “La prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “**Apoyo logístico para el alquiler en transporte de cama baja para la celebración del día 20 de Julio requerida por la Secretaría de Seguridad, Subsecretaria de planeación de la Seguridad alcaldía de Medellín.**”.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR POR HORA	CANTIDAD DE HORAS	TOTAL
1 camión camabaja	Servicio de camabaja por 12 horas (20 de julio de 2022)	\$ 251.000,00	12,00	\$ 3.012.000,00

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo que conforme con lo estipulado en el contrato No.202100344 deberá presentar los informes de ejecución, los cuales deberán conservar las condiciones pactadas en el contrato.

El Aliado Proveedor deberá entregar al supervisor designado de la orden de servicio un informe de las actividades desarrolladas, en el cual se deberá plasmar al menos la siguiente información:

1. Fecha del servicio
2. Registro fotográfico del servicio prestado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

3. Documentos vigentes del vehículo y el conductor que presto el servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **TRES MILLONES DOCE MIL PESOS M/L (\$3.012.000) excluido de IVA.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000826
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000703
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117
Descripción al Rubro:	Secretaría de Seguridad- Apoyo logístico Orden público.
Requerimiento No.:	20221005108-20220005748

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio hace las veces de la No.15.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el La secretaría de Seguridad Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 20 de julio de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (02) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de alianza No. 202100344.

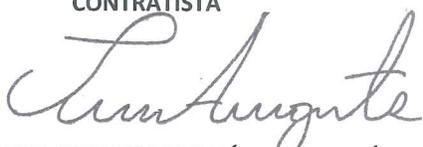
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diecinueve (19) de julio de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaria - Supervisora Orden No.202100344-15

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

